



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Septiembre siete de dos mil veintitrés

Antes de decretar la medida cautelar solicitada por el apoderado en memorial que antecede, se ordena oficiar a COLPENSIONES, a fin de que informe si la cuenta de ahorros de Bancolombia Nro 65283206810, de propiedad de Colpensiones, está dispuestas para el pago de embargos judiciales. Para suministrar la información se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 146
Hoy 8 del mes de SEPTIEMBRE del año 2023
Siendo las ocho de la mañana